



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 088-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 20 de junio de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 116-2018/P-CO-UNAJ de fecha 13 de junio de 2018 y el Acuerdo N° 128-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio de 2018 y;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.6. Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector (en el presente caso Presidente de la Comisión Organizadora) y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución Presidencial N° 01-2012-P-/CO-UNAJ de fecha 25 de mayo de 2012, se ENCARGÓ al Abog. Edgar Pinto Huancavilca, en el cargo de Secretario General de la Universidad Nacional de Juliaca, hasta que la Comisión Organizadora lo determine.

Que, la Sra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, es Administradora egresada de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, con especialidad en Ciencias Contables y Administrativas mención Finanzas y Negocios, cuenta con el Grado de Maestro y con estudios de Doctorado en Administración realizados en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante Acuerdo N° 128-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de junio de 2018, se acordó POR UNANIMIDAD, DESIGNAR a la M.Sc. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA en el Cargo de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

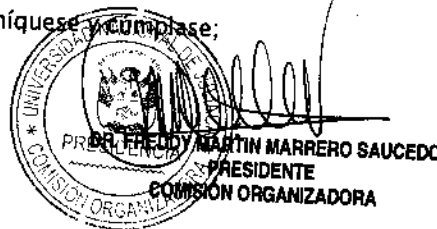
Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del Abog. Edgar Pinto Huancavilca como Secretario General de la Universidad Nacional de Juliaca, con efectividad al 01 de julio de 2018; por lo tanto dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 01-2012-P/CO-UNAJ de fecha 25 de mayo de 2012.

Artículo Segundo.- EXPRESAR el RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL por los servicios prestados al Abog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA, por la labor realizada en favor de la Universidad Nacional de Juliaca, en su condición de Secretario General de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- DESIGNAR, a la M.Sc. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, como Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, con una Retribución Económica mensual de S/. 4,500.00 soles (Cuatro Mil Quinientos soles), a partir del 02 de julio de 2018, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Cuarto.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



Sr

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Invest.
Arch. 2018.